Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

Chiclayo 23 mayo 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003893-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515804883 - 3]

Visto, el INFORME 000091-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515804883-1], que se acompaña a la presente resolución, que dispone el Cese Voluntario a partir 01-06-2025 a la Carrera Pública Magisterial de doña: **EUSTAQUIA GUEVARA VERA**, profesora de la I.E.P.N°10826 "CARLOS CASTAÑEDA IPARRAGUIRRE" JOSE L. ORTIZ - UGEL.CHICLAYO y demás documentos que se adjuntan como antecedentes, en 015 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la RDZ.N°0462-1982-CAJAMARCA de fecha 30-06-1982, ingresa a laborar al Magisterio Nacional doña: EUSTAQUIA GUEVARA VERA, a partir del 24-05-1982, en calidad de **NOMBRADA INTERINAMENTE** con cargo de Directora;

Que, con RD.N°0782-2013 de fecha 10/04/2013 Ubicar, a partir del 01/01/2013 en la TERCERA Escala Magisterial, con cargo de profesora;

Que, el Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docente, según **CONSTANCIA N°000089-2025-GR.LAMB/UGEL-CHIC/CPPADD [515776136-1]** de fecha 14 de abril de 2025; Certifica que la solicitante **NO** se encuentra comprendida en ningún Proceso Administrativo, **NI** sanción administrativa;

Que, el Jefe de Oficina de Administración de la UGEL-CHICLAYO, mediante **CONSTANCIA N°000130-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAD [515776145-1]** de fecha 09 de abril de 2025; certifica que la administrada **NO** adeuda a Instituciones Financieras o Bancarias;

Que, a lo informado por el Área de Escalafón según INFORME 000091-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515804883-1] de fecha 12 de mayo de 2025, y estando acreditado con la Boleta de Pago de Haberes y Descuentos doña: EUSTAQUIA GUEVARA VERA, identificada con DNI N°16774270, nacida el 11-05-1960, se encuentra comprendida en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N°19990; TERCERA Escala, Jornada Laboral 30 Horas, ha laborado oficialmente al Magisterio Nacional 46 Años, 00 Meses y 07 Días de Servicios Oficiales, al 31 de mayo de 2025, día anterior a la fecha de su cese;

Que, de acuerdo al Artículo 63° de la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial; artículo 136° de su Reglamento DS.N°004-2013-ED; agradeciéndole por los servicios prestados al Estado en el Sector Educación, se procede a disponer el Cese y concederle la Compensación por Tiempo de Servicios, en cumplimiento al Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, de fecha 24 de noviembre de 2020;

Que, de mediante Ley N°31451 *"Ley que Revaloriza la Carrera Docente modificando los Artículos 53 y 63 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, sobre la compensación por Tiempo de Servicios, en su Disposición Complementaria Transitoria precisa:* ***"3. Profesores que cesen a partir del año fiscal 2024, el pago de la CTS se efectúa a razón del 100%, al momento de su cese";***

Estando a lo expuesto por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos a través del Área de Escalafón, mediante INFORME 000091-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515804883-1], y a lo actuado por el Equipo de Pensiones según INFORME TECNICO N°000114-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-MCST [515804883-2];

De conformidad con la Ley N°29944 y su Reglamento DS.N°004-2013-ED; Ley N°31451, DS.N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN; Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y a lo facultado por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003893-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515804883 - 3]

ARTICULO PRIMERO.- CESE VOLUNTARIO, a partir del **01 de JUNIO de 2025**, a doña: EUSTAQUIA GUEVARA VERA, comprendida en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley Nº19990, dándosele las gracias por los Servicios prestados al Magisterio; en las condiciones que se indica:

DNI	:	16774270
CARGO	:	PROFESORA
TITULO	:	PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA
ESPECIALIDAD	:	----------
ESCALA MAGISTERIAL	:	TERCERA - 30 HORAS
CENTRO DE TRABAJO	:	I.E.P.N°10826 "CARLOS CASTAÑEDA IPARRAGUIRRE"
LUGAR	:	JOSE L. ORTIZ - UGEL – CHICLAYO
TIEMPO DE SERVICIOS	:	46 Años, 00 Meses y 07 Días de Servicios Oficiales, al 31 de mayo de 2025, día anterior a la fecha de su cese.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez a doña: EUSTAQUIA GUEVARA VERA, identificada con DNI N°16774270, la suma de **S/ 182,193.12** soles, equivalente al 100% de la Compensación por Tiempo de Servicios, en razón del cien por ciento (100%) de su Remuneración Integra Mensual (RIM) **S/ 3,960.72** soles, por **46 años**, **considerando como fecha última de la RIM percibida: 30-04-2025**; la misma que se consignará en la Planilla Única de Pagos y será abonada a través de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas efectué la Transferencia Presupuestal, de acuerdo a los montos programados en los ejercicios fiscales que se indican a continuación:

REMUNERACION RIM	100% DEL RIM	AÑOS DE SERVICIOS OFICIALES	TOTAL CTS
3,960.72	3,960.72	46	182,193.12

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Nº27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; difundiéndose además a través del portal de Electrónico Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Mcst/Técn. Adm.

Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 23/05/2025 - 16:42:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003893-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515804883 - 3]

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
  JOSE EDILBERTO SANTISTEBAN GRANADOS
  JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
  21-05-2025 / 16:28:46

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
  CELIA LUZ PERALTA LALOPU
  COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
  22-05-2025 / 12:04:28

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
  JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
  22-05-2025 / 15:12:16

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
  MAGDOYRI ARCE REYES
  DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
  23-05-2025 / 09:09:07